

PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
PODER EJECUTIVO

ANEXO I - ORDENANZA N° 2414/2014



**CONVENIO DE COLABORACIÓN**

Entre el Poder Ejecutivo Provincial del Neuquén representado en este acto por el Señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Tec. Ricardo Dardo Esquivel, cargo que inviste y justifica mediante Decreto N° 0014/13, por una parte, en adelante **EL EJECUTIVO** y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada en este acto por su Intendente el Señor Juan Domingo Linares, en adelante denominada **EL MUNICIPIO**, acuerdan suscribir el presente **CONVENIO de COLABORACIÓN MUTUA** en el marco de la **Emergencia Provincial por la Invasión del alga *Didymosphenia geminata***, declarada por el **Decreto N° 137/12**, considerada plaga hidrobiológica, a nivel mundial, de conformidad a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes entienden que de producirse la propagación de esta especie impactaría directamente en las economías regionales y nacionales afectando el turismo y todos los productos asociados a los recursos hídricos en forma directa e indirecta, así como también podrían verse afectadas las captaciones de agua para distintos usos ya que la misma exhibe un comportamiento invasivo a escala global.-----

**SEGUNDA:** Las partes entienden que deben estrechar vínculos y aunar esfuerzos, trabajando coordinadamente y adoptando las medidas necesarias para evitar la proliferación y/o propagación de esta especie sobre los ecosistemas acuáticos.-----

**TERCERA:** **EL MUNICIPIO** se compromete a llevar a cabo las tareas de desinfección y control en el puesto de bioseguridad ubicado en la localidad de Junín de los Andes y a seguir las pautas establecidas para la desinfección indicada

en el manual de procedimientos.-----

**CUARTA:** En el marco de lo establecido por el Decreto 137/12, **EL EJECUTIVO** se compromete a aportar al **MUNICIPIO**, a través de fondos de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible, provenientes de la Ley 2183, un aporte no reintegrable de **\$ 87.500.- (Pesos ochenta y siete mil quinientos)** destinados a complementar el financiamiento de los gastos derivados de la implementación y puesta en marcha de las tareas de desinfección y control en los puestos determinados por las partes a tal efecto, para los meses de Enero a Abril del presente año, pagaderos en forma bimestral, dentro de los 15 días de recepcionada la rendición bimestral.-----

**QUINTA:** Los fondos mencionados en la cláusula **CUARTA**, serán depositados en la cuenta corriente del Banco Provincia del Neuquén, C.B.U 09700024-10001089120633, a nombre de la Municipalidad de Junín de los Andes-----

**SEXTA:** **EL MUNICIPIO** deberá presentar ante **EL EJECUTIVO**, un informe bimestral con carácter de declaración jurada, del destino de los fondos aportados.-

**SEPTIMA:** **EL MUNICIPIO** designará un representante técnico a fin de vincularse periódicamente con la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible. -----

**OCTAVA:** Ambas partes hacen expresa declaración que para cualquier cuestión judicial o extrajudicial que se suscite, aceptan la competencia especial establecida en el artículo 226 de la Constitución de la Provincia del Neuquén y a tal efecto constituyen domicilio **EL MUNICIPIO**, en Ginés Ponte Esq. Don Bosco de la localidad de Junín de los Andes y **EL EJECUTIVO** en Antártida Argentina N° 1245 C.A.M. Módulo IV Piso 2 de la Ciudad de Neuquén. En conocimiento de sus obligaciones y derechos y como prueba de conformidad en lo convenido, las partes intervinientes suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén, a los        días del mes de Abril de 2014.-----

  
TÉC. RICARDO ESQUIVEL  
SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

  
JUAN DOMINGO LINARES  
INTENDENTE  
Municipalidad de Junín de los Ar